

COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2019
(09/2019)

ASISTENTES

JOSÉ MANUEL CORREA REYES, Delegado Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Presidente de la Comisión.

ARTURO PÉREZ PLAZA, Jefe del Servicio de Bienes Culturales, Presidente sustituto.

ANTONIO JESÚS PORTERO MORENO, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

JUAN MANUEL MUÑOZ BONILLA, Jefe de la Oficina Técnica de Ordenación del Territorio en representación de la Consejería competente en dicha materia.

RAFAEL ROMERO DÍAZ, Secretario.

Excusan su asistencia, Antonio López Domínguez y Asunción Díaz Zamorano.

Asisten específicamente para tratar concretos puntos del orden del día las personas que en los mismos se indican.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8ssp.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

1/42

En Huelva, siendo las ocho horas y diez minutos, cumplidos los requisitos legales de constitución, *quorum* y convocatoria, da comienzo la sesión para desarrollar el orden del día, conforme al cual se extiende este acta, en la que, como anexos, figuran en extenso los respectivos informes emitidos. Todos los puntos que se dicen aprobados lo son por unanimidad, salvo aquellos en los que específicamente se haga otra indicación.

01.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba.

Municipio de Cortegana

02.- Expte. 185/19: RECUPERACIÓN DE CERCA EXTERIOR LADERA NORTE Y TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN CASTILLO DE CORTEGANA. Promotor: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA

Se emite informe favorable conforme al de la Ponencia con el condicionado arqueológico que allí se indica.

Municipio de Huelva

03.- Expte. 172/19: PROYECTO DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL: URBANIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MIRADOR Y ENTORNO DE FUENTE VIEJA DE HUELVA. Promotor: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Se informa favorablemente conforme al de la Ponencia con el control arqueológico que allí se indica.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tíf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8ssp.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

2/42

04.- Expte. 194/19: LEGALIZACIÓN DE ESPECTÁCULO PIROMUSICAL DE CLAUSURA DE LAS FIESTAS COLOMBINAS 2019 EN EL MUELLE CARGADERO DE MINERAL DE LA COMPAÑÍA RIOTINTO DE HUELVA.

Promotor: AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Se emite informe favorable conforme al de la Ponencia.

05.- Expte. 197/19: Proyecto de conservación, consolidación estructural, constructiva y de urbanización circundante del antiguo mercado del Paseo Santa Fe de Huelva y espacios públicos anexos.

Promotor: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Conforme al informe de la Ponencia, se hace constar que la propuesta que se presenta, aunque muy somera, es interesante y compatible con la protección de los BIC, si bien el nivel de concreción del documento es insuficiente en los concretos detalles y soluciones constructivos, debiendo ser completado para que pueda ser valorado por esta Comisión.

Municipio de Niebla

06.- Expte. 179/19: LEGALIZACIÓN SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULO PÚBLICO DENOMINADO "XXXV FESTIVAL DE TEATRO Y DANZA CASTILLO DE NIEBLA" EN NIEBLA.

Promotor: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Se emite informe favorable conforme al de la Ponencia.

07.- Ruegos y Preguntas.

No hay.

ANEXO DE INFORMES DE PONENCIA



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8s ssp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	3/42

02.- "...EXPTE 185/19

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 09-19

EXPEDIENTE: RECUPERACIÓN DE CERCA EXTERIOR LADERA NORTE Y TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN EL CASTILLO DE CORTEGANA

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía -en adelante LPHA- y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 41/2013, de 19 de marzo, se inscribe en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Castillo de Cortegana y su entorno, en Cortegana (Huelva) (BOJA núm. 57 de 22/03/2013; pp. 58-62). La actuación propuesta se encuentra en el ámbito de la delimitación de protección del citado Bien de Interés Cultural.

Toda actuación en un bien inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, ha de someterse a una autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en los términos de los artículos 33 y 34 de la LPHA.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tíf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8sssp.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

4/42

OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe del Jefe de Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre la citada propuesta:

“OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece cómo la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 y 100.3, b) (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe por cuestiones competenciales).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8ssp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	5/42

autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

El Castillo de Cortegana se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento, disponiendo de un entorno delimitado en virtud del Decreto 41/2013, de 19 de marzo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA PROYECTADAS

Con fecha de 5 de Agosto de 2019 tiene entrada en Registro General de esta Delegación Territorial oficio remitido desde el ayuntamiento de Cortegana "Proyecto Básico de Recuperación de la Cerca Exterior Ladera Norte y Trabajos de Pavimentación en el Castillo de Cortegana".

El proyecto se acoge a la línea de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, dentro del "programa 1,5% Cultural" con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por la Entidades del sector público dependientes o vinculadas, de la cual es beneficiario el Excmo. Ayuntamiento de Cortegana mediante Resolución Provisional con fecha 3 de abril de 2019 .

La intervención recogida en Proyecto engloba una campaña arqueológica, la conservación y restauración de la cerca norte y torres desde su acceso a través de la puerta en recodo hasta la zona de reurbanización del entorno de la ermita de Agustín Ramos de 1983 y pavimentación de camino de acceso interior.

La actuaciones contenidas en proyecto responden a tres conceptos diferenciados:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8sssp.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

6/42

- 1) *Actividades arqueológicas necesarias para el control arqueológico de movimientos de tierras, seguimiento de las obras de restauración y puesta en valor del recinto fortificado, lectura paramental y sondeos definidos en proyecto.*
- 2) *Actuaciones de consolidación y conservación de la cerca septentrional de la fortaleza.*
- 3) *Actuaciones de puesta en valor y de adecuación a la visita pública del inmueble, que incluye tratamientos de pavimentación interior del recinto fortificado, recuperando la traza del camino histórico, así como la restitución volumétrica del la cerca septentrional del castillo.*

El informe emitido desde este Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico refiere exclusivamente a la adecuación de los tratamientos conservativos de las fábricas históricas, contemplados en el apartado segundo, antes citado, valorando la adecuación de los tratamiento en el contexto de su inserción dentro de la metodología de intervención sobre el mismo.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN PROYECTADA

A. Sondeos arqueológicos:

Se proponen llevar a cabo tres sondeos:

- *Sondeo 1: se localiza en la zona de la puerta de acceso en recodo, delimitado en función de los restos conservados y la propuesta de trazado original de la cerca.*
- *Sondeo 2: se localiza en la parte intermedia del trazado de la cerca, debido a evidencias superficiales que hacen pensar en una posible "muralla diafragma".*
- *Sondeo 3: se localiza en la zona intermedia entre la cerca y acceso a la ermita, donde se entiende que existe una mayor potencialidad estratigráfica.*

B. Intervenciones arqueológicas previas a las labores de conservación y restauración:

Se subdividen en tres zonas en función de los trabajos a realizar:

- *Zona de Intervención 1: Excavación por medios manuales y mecánicos, de zanja interior (2 m) respecto a los alineamientos conservados de la cerca, +1 hacia el exterior cuando no hay evidencias murarias de la cerca.*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8ssp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	7/42

- Zona de intervención 2. Excavación por medios manuales y mecánicos de zanja al interior y demolición de muros modernos superpuestos a restos de fábricas originales.

- Zona de intervención 3. Limpieza superficial con metodología arqueológica, y excavaciones puntuales de no más 0,50 m. de profundidad, para documentación de restos murarios.

C. Actuaciones de consolidación y restauración:

En base a la información extraída estudio de paramentos se realiza la propuesta con el trazado de la cerca norte y la metodología para su consolidación y restauración.

La propuesta sintetiza y aglutina toda la información generada a partir de las fuentes de información analizadas y los datos obtenidos. La base fundamental que sustenta la propuesta la compone los planos 1 y 4 precedentes de evidencias murarias conservadas y alzados exteriores. Es decir, todos y cada uno de los restos y evidencias murarias de carácter histórico documentadas, han sido integradas en la propuesta. En segundo lugar, y allí donde los restos conservados superficialmente no han sido suficientes, se recurrió a dos fuentes de información, por un lado, la planimetría antigua y por otro la topografía.

El plano 1, además de los restos murarios, contiene información sobre la línea de talud que entendemos indica la presencia de restos constructivos soterrados, y por tanto la distinción entre el espacio interior y exterior del recinto. El seguimiento de la línea de talud, la ha complementado con la información contenida en los planos antiguos, adaptando aproximadamente nuestra traza, a la traza que aparece en los planos, especialmente en el plano de Amicy, cuyo análisis demostró se trata de un plano que mantiene las formas. El plano de Díaz, aunque no es preciso en cuanto a la forma, incluye muchos de los afloramientos presentes en el terreno, y a partir de ellos, puede inferirse la traza que seguía originariamente la cerca.

Para la elaboración de la propuesta, ha sido también necesario tomar decisiones respecto a la anchura de muros, y la definición de algunos elementos, como han sido la torre 7 y la torre 9, que no podían ser definidas únicamente en base a los procedimientos anteriores. Para los grosores de muros, se ha utilizado dos datos, primero la anchura del resto de paramento conservado en la cortina situada entre las torres 8 y 9, 1,40 m., en su parte superior, 1,60 considerando la anchura alineada de los puntos extremos interior y exterior, dado que existe una ligera inclinación de la cara externa del muro. Se ha comprobado esta medida con las obtenidas a partir del plano escalado de Díaz, que arroja dimensiones de 1,38 m. De aquí se obtiene también la anchura de parapeto, 0,60 metros. Como dato comparativo, podemos señalar, que las medidas obtenidas son similares a las del Castillo de Aracena, grosores de muros en la muralla de entre 1,40 y 1,60 m., y grosores de parapeto de entre 0,50 y 0,60 m. La



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8ssp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	8/42

definición en planta, de las torres 8 y 9, se recurre a las medidas que nos proporciona el plano de Díaz, escalado, y su integración con los escasos restos conservados.

La recuperación volumétrica de la cerca será la mínima posible, sustentada en los escasos datos que al respecto se han podido documentar. Las cotas no son cotas de formalización, pero sí de carácter histórico, en la medida en que los paramentos, en algún momento, o estuvieron a esos niveles o por encima.

La recuperación parte de la puerta de acceso en recodo, para la cual se propone la consolidación y restauración de la misma. Se plasma la planta original de la misma sobre el pavimento mediante un empedrado tradicional de piedra blanca, consolidación de restos de bases de los extremos de la puerta mediante la reposición de mampuestos de tamaño similar y reconstrucción de los mismos mediante mampuestos de menor dimensión y traba para una clara distinción.

Los trabajos de recuperación de la cerca tras las intervenciones de previas comenzarán con la consolidación de la base de restos murarios conservados mediante la reposición de mampuestos de tamaño similar, retirada de vegetación, descarnado de llagas, limpieza y rejuntado con mortero de cal.

La restitución volumétrica de la cerca se formalizará con dos hojas de 50cm de espesor de mampostería de piedra tomada con mortero de cal sin llaguear y careada hacia el exterior, con un núcleo de argamasa de cal y piezas de traba entre ambas hojas hasta alcanzar un ancho total de 1,40m. La hoja exterior a se continuará 1,10m sobre el nivel del paseo de ronda y hacia el interior se dispondrá de una barandilla de 0,90 m conformada con perfiles metálicos y terminación con barras de acero corrugado de 12mm de diámetro colocadas alternas 2,5-5 y 10cm. Esta terminación se considera adecuada ya que el oxido de los redondos consigue una integración cromática con la piedra de la cerca y a la vez es un claro elemento diferenciador. La coronación del muro de adarve contará con un ancho de 0,90m de paso con un revestimiento del suelo de se llevará a cabo con mortero de cal y arliat de unos 3-4cm de espesor sobre solera de hormigón de cal de unos 10cm de espesor medio.

El acceso al paseo de ronda e inicio del recorrido de la cerca se realiza a través de unas escaleras en la margen izquierda de la puerta en recodo. La memoria arqueológica apunta que existen claras evidencias dada el notable engrosamiento del muro.

La cerca se dispone de manera escalonada con paños horizontales en función de las cotas históricas que nos recomienda la memoria arqueológica. Cuenta con cuatro tramos de escaleras que salvan un desnivel de 1,8m cada uno repartidos en nueve escalones. La materialización de las mismas se llevará a cabo de la misma manera que la propia cerca. La particularidad aparece en la formalización de la



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8s ssp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	9/42

barandilla, ya que en lugar de disponerse de manera inclinada paralela a la traza de la escaleras sino que se configura un paño rectangular que las oculta. El sentido de ello responde al mantenimiento de la configuración estética de la cerca, en la que se opta por las líneas rectas.

La recuperación de la cerca concluirá con la restauración de la torre 9, en el centro del flanco septentrional está construida sobre un gran afloramiento rocoso, no conservándose de ella más que algunos mampuestos en su arranque. No obstante, en el mogote rocoso se detentan muescas verticales con el objeto de encastrar en ellos la muralla. Esta servirá como terraza mirador y finalización del recorrido, albergando un tramo de escaleras embutidas en la misma.

En las condiciones actuales y con los recursos disponibles, no va a ser posible aplicar las mismas pautas de restauración a partir de la torre 9. Cualquier mínima actuación, implicaría una profunda remodelación del graderío de acceso al recinto, y todo lo que ello conlleva tanto de obra como de investigación y apoyo arqueológico. Consideramos, por tanto, que es más razonable, documentar los restos existentes, consolidarlos preventivamente, y ponerlos en valor, en tanto que restos arqueológicos.

El proyecto contempla, de igual forma, la adecuación del camino que conduce desde la entrada principal a la Ermita de la Piedad, vinculado tanto al uso religioso como turístico/cultural. Aquí entendemos que se debe ser prudente, optando por soluciones técnicas no contundentes, que minimicen el impacto, y que posibiliten una transición suave y funcional hacia los paramentos murarios, tanto del alcázar como de la cerca.

El citado camino lo podemos dividir en dos tramos según su estado de conservación: el primero de ellos desde el acceso a la fortaleza de 40m de longitud y 5m de ancho, se encuentra empedrado aunque su estado de conservación es muy deficiente, presentado numerosas zonas con que presentan disgregación y pérdida de material. Este problema se ve agravado por el enraizamiento del eucalipto. De tal manera se plantea la reposición de empedrado. El segundo tramo, de terreno natural, de 50m de longitud y 2,5m de ancho que conecta con la escalinata de acceso a la ermita, posee bastantes irregularidades debido a la orografía y la acción del agua. En este caso se plantea la realización de un leve cajeado del mismo de 20cm de profundidad máxima para posterior relleno de argamasa de cal.

En la zona de intervención 2, no es posible realizar un rebaje generalizado, hasta cota histórica, ni tan siquiera hasta la cota de la entrada a la Ermita de la Piedad, dado que volvemos a encontrarnos con el problema de las escaleras de la vertiente este, y la necesidad de su remodelación. Consideramos muy adecuado poner en valor la propia excavación, tanto el área en trinchera como el sondeo 3, a modo de “ventana al pasado”, que cuando menos posibilitará apreciar los paramentos conservados desde su cota de arranque, y muy probablemente, también los elementos estructurales pertenecientes a



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8ssp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	18/08/2019
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8ssp	PÁGINA	10/42

viviendas y/o estancias relacionadas con el uso original del recinto, o tal vez a fases previas a la construcción del Castillo.

La zona de integración de restos arqueológicos contará con una superficie estimada de 140m². La contención del terreno ataluzado tras las excavaciones se realizará con tirantes metálicos anclados al terreno y fijados a perfiles metálicos dispuestos de manera horizontal cada 0,80m. El talud se protegerá con un fieltro de geotextil que impida el crecimiento de vegetación. El pie del talud contará con una canaleta conformada de hormigón que sirva tanto de recogida de las aguas pluviales. La coronación y cara exterior del talud se materializará de la misma manera que la cerca, manteniendo así una consonancia e integración formal en toda la actuación. Se dispondrá una capa de unos 10cm de espesor medio de grava lavado sobre fieltro de geotextil, sobre la base de los restos.

Por su parte, el apartado 02 referente a la Memoria Constructiva detalla y justifica los materiales y sistemas constructivos empleados en la restauración.

VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

Las actuaciones descritas en el apartado anterior responden disciplinarmente a actuaciones de investigación arqueológica, conservación y restauración de la cerca norte del recinto fortificado de Cortegana, contemplando adicionalmente actuaciones de puesta en valor de la misma, así como del camino que históricamente unía la Ermita de la Piedad y la Torre Puerta de acceso al recinto, que aparece grafiado tanto en el plano de José Díaz Infantes de 1735 como en el plano de Gerónimo Amicy de 1741.

Metodológicamente, la actuaciones de conservación y restauración de la cerca parten de un previo estudio histórico y de la realización de una actividad arqueológica, incluida en el proyecto tramitado, que contempla la realización de diversos sondeos, excavaciones y lecturas paramentales, además de definir un seguimiento arqueológico de la intervención, así como un control arqueológico del movimiento de tierras.

La memoria constructiva del proyecto parte de una consideración previa de la composición de las fábricas históricas, definiendo en la áreas de intervención en las que se proyectan restituciones de las misma la proyectación de una mampostería careada con mampuestos y sillarejos, con una disposición y tamaño discriminable respecto de la fábrica histórica, que acoge en su intradós un núcleo de argamasa de cal y arena, conformando tongadas de mortero bastardo 1:3:12 al que se incorporan piedras y ripios de menor tamaño para reforzar su componente resistente.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8sssp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	11/42

El rejuantado de las llagas de los paramentos se realizará con morteros de cal y arena, disponiéndose para el revestimiento de los suelos de la Torre 9, así como para la coronación de los muros en adarves de una capa fratasada de mortero de cal y arlita de 4 centímetros, inclinada con una pendiente del 1,5% hacia el exterior, evitando así el acúmulo de humedades en las bases del parapeto.

Para la terminación de la coronación de los adarves se dispone de una solera de hormigón de cal hidráulica, arena gruesa y gravilla en proporción 1:1:2 con un espesor máximo de 10 centímetros que permite dar una terminación unitaria a la misma, garantizando el adecuado tratamiento conservativo de los mismos.

El tratamiento planteado de impermeabilización de los muros para evitar la entrada de aguas y la posterior proliferación de enraizamientos en las llagas o tendeles materializado a través de la aplicación proyectada de mineralizador líquido incoloro a base de silicatos de álcali y éster, aplicado con brocha, pistola o pulverizador aerográfico por sus características resulta transpirable al vapor de agua, por lo que garantiza la transpirabilidad de las fábricas. Las soluciones constructivas resultan compatibles con las características de los materiales constituyentes resultando discriminables las áreas de restitución respecto de las de consolidación de las fábricas históricas.

Compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto sobre ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes”.

En relación con la afección al patrimonio arqueológico del proyecto presentado, se transcribe a continuación el informe del técnico arqueólogo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sobre la citada propuesta:

“I. CONSIDERACIONES PROCEDIMENTALES.

Se emite el presente informe desde el Área de Arqueología del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial, a los solos efectos de evaluación de afección arqueológica de las actuaciones proyectadas sobre el inmueble de referencia.

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 y 100.3, b) (LPHA). Al



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8s ssp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	PÁGINA	12/42

contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe por cuestiones competenciales).

El castillo Cortegana, como parte integrante de su recinto fortificado, se encuentra inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como bien de interés cultural en virtud de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, al tratarse de un bien afecto al Decreto promulgado por Ministerio de Educación Nacional, de 22 de abril de 1949, de Protección de los Castillos Españoles (BOE núm. 125, de 5 de mayo).

Dada la condición de BIC con la tipología de Monumento del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1,d) (LPHA), la emisión de informe previo a l autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta preceptiva la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

II. MARCO JURIDICO.

El castillo Cortegana, como parte integrante de su recinto fortificado, se encuentra inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como bien de interés cultural en virtud de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, al tratarse de un bien afecto al Decreto promulgado por Ministerio de Educación Nacional, de 22 de abril de 1949, de Protección de los Castillos Españoles (BOE núm. 125, de 5 de mayo).

III. ANTECEDENTES.

Con fecha de 5 de Agosto de 2019 tiene entrada en Registro General de esta Delegación Territorial oficio remitido desde el Ayuntamiento de Cortegana, que adjunta "PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8sssp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	13/42

CERCA EXTERIOR LADERA NORTE Y TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN EL CASTILLO DE CORTEGANA”.

Dada la naturaleza de las actuaciones proyectadas, se ha de entender que las mismas se circunscriben al ámbito del art.33.3 (LPHA), procediendo el cauce procedimental tendente a la obtención de la preceptiva autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, que requiere del previo informe por parte de la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico.

IV. ANÁLISIS DEL DOCUMENTO.

Como justificación de las actuaciones propuestas, desde el punto de vista metodológico se señala en el documento la aplicación de dos enfoques, por un lado, una revisión de la documentación existente sobre el Castillo de Cortegana, tanto de carácter histórico, textual y gráfico, así como documentación de carácter administrativo (documentación de los expedientes de obras), bibliográfica y fotográfica.

En segundo lugar, se ha llevado a cabo un reconocimiento in situ del trazado de la cerca norte y su documentación topográfica y planimétrica mediante estación total laser, marca TOPCOM, modelo GPT 2003, tratando no sólo de documentar restos murarios conservados, tanto en planta como en alzado, sino también de todas aquellas evidencias que pudiera estar relacionadas con la edificación y posterior evolución constructiva del elemento murario (afloramientos rocosos trabajados, taludes en el terreno, muros y construcciones modernas, etc.).

A partir de esta información se ha elaborado la planimetría base reflejo del estado actual de la cerca, como punto de partida gráfico para la redacción del proyecto que nos ocupa y la propuesta de actuaciones arqueológicas solicitadas en el mismo, que consisten en:

A) Sondeos arqueológicos: se proponen llevar a cabo tres sondeos:

- Sondeo 1: se localiza en la zona de la puerta de acceso en recodo, delimitado en función de los restos conservados y la propuesta de trazado original de la cerca.*
- Sondeo 2: se localiza en la parte intermedia del trazado de la cerca, debido a evidencias superficiales que hacen pensar en una posible “muralla diafragma”.*
- Sondeo 3: se localiza en la zona intermedia entre la cerca y acceso a la ermita, donde se entiende que existe una mayor potencialidad estratigráfica.*

B) Intervenciones arqueológicas previas a las labores de conservación y restauración. Se subdividen en tres zonas en función de los trabajos a realizar:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8sssp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	14/42

- Zona de Intervención 1: Excavación por medios manuales y mecánicos, de zanja interior (2 m) respecto a los alineamientos conservados de la cerca, +1 hacia el exterior cuando no hay evidencias murarias de la cerca.

- Zona de intervención 2. Excavación por medios manuales y mecánicos de zanja al interior y demolición de muros modernos superpuestos a restos de fábricas originales.

- Zona de intervención 3. Limpieza superficial con metodología arqueológica, y excavaciones puntuales de no más 0,50 m. de profundidad, para documentación de restos murarios.

Ante las actuaciones proyectadas de recuperación de la Cerca Exterior Ladera Norte y Pavimentación del Castillo de Cortegana (Huelva), se considera necesario la realización de cautela arqueológica consistente en Actividad Arqueológica Preventiva de Sondeos Arqueológicos Manuales, Lectura Paramental y Control Arqueológico de los Movimientos de Tierra necesarios para la ejecución de las actuaciones propuestas, que garanticen la correcta documentación del patrimonio arqueológico en la zona, quedando las obras proyectadas sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos.

Para todo ello se deberá realizar proyecto de Intervención (según Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas), y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, comunicar día de inicio y finalización de dichas actividades.

VI. CONCLUSIONES

De todo lo anteriormente expuesto se informa para dar cumplimiento al Art. 33 de la LPHA.

Por todo lo anterior en la Resolución de Autorización deberán acometerse las determinaciones explicitadas en el apartado Valoración de los Documentos respecto a la necesidad de realizar Actividad Arqueológica Preventiva de Sondeos Arqueológicos Manuales, Lectura Paramental y Control Arqueológico de los Movimientos de Tierra”.

Por otra parte, las actuaciones de pavimentación, según el proyecto presentado, se corresponden con la necesidad de adecuación del camino que conduce desde la entrada principal a la Ermita de la Piedad.

Al respecto, en los términos de la memoria técnica del proyecto, se optan por soluciones técnicas “no contundentes, que minimicen el impacto, y que posibiliten una transición suave y funcional hacia los paramentos murarios, tanto del alcázar como de la cerca”. En este sentido, según el estado de conservación del citado camino de acceso, plantean las dos siguientes soluciones:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8sssp.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

15/42

1) Primer tramo que parte desde el acceso de la fortaleza (40 m de longitud y 5 m de ancho): se encuentra empedrado, presentando numerosas zonas disgregadas y con pérdida de material. Por ello, se propone la reposición del empedrado.

2) Segundo tramo que continúa con el anterior hasta la escalinata de acceso de la ermita (50 m de longitud y 2,5 m de ancho): se corresponde con el terreno natural, el cual presenta irregularidades debido a la orografía y a la acción del agua. En este caso, se propone, según la descripción de la memoria técnica -pág. 8-, "...un leve cajeado del mismo de 20 cm de profundidad máxima para posterior relleno de argamasa de cal". En este sentido cabe señalar que, en todas las plantas del proyecto, este segundo tramo aparece grafiado con la misma trama de relleno del tramo anterior del camino.

Con fecha de 13 de agosto de 2019, el Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico remite correo electrónico en el que se adjunta modificación del plano "P3 Propuesta traza original cerca norte", por lo que, se entiende como adecuada la propuesta en cuestión.

PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en los citados informes técnicos resultan adecuadas para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Bien de Interés Cultural del Castillo de Cortegana (Huelva), en tanto que las actuaciones responden disciplinariamente a actuaciones de investigación arqueológica, conservación y restauración.

No obstante, en atención a la posible afección al patrimonio arqueológico, deberá atenderse a las determinaciones establecidas en el informe del técnico arqueólogo de esta Delegación Territorial reproducido.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.a) de LPHA.

En Huelva, a 13 de agosto de 2019..."



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8sssp.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

16/42

03.- EXPTE 172/19

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 09-19

EXPEDIENTE: PROYECTO DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL: URBANIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MIRADOR Y ENTORNO DE FUENTE VIEJA DE HUELVA.

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La actuación propuesta se encuentra en el ámbito de la delimitación de protección del Sector B-2 “El Conquero - La Orden” de la Zona Arqueológica de Huelva, inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por Orden de 14 de mayo de 2001, teniendo la consideración de Bien de Interés Cultural, conforme al punto 2. de la Disposición adicional segunda de LPHA.

OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe del técnico arqueólogo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre la citada propuesta:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tíf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8ssp.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

17/42

“I. CONSIDERACIONES PROCEDIMENTALES.

Se emite el presente informe desde el Área de Arqueología del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial, a los solos efectos de evaluación de afección arqueológica de las actuaciones proyectadas sobre el inmueble de referencia.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en calidad de órgano consultivo de naturaleza colegiada, es competente en virtud de cuanto sobre ello determina el art. 27.f) del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, para la emisión del presente informe de carácter preceptivo y previo a la autorización que en su caso pudiera dictarse, de conformidad con lo determinado por el 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).

Mediante Orden de 14 de Mayo de 2001 [BOJA nº75 de 03/07/2001], se inscribe la Zona Arqueológica de Huelva. El acueducto romano subterráneo se ubica dentro del Sector B-2. El Conquero - La Orden hasta enlazar con la parte aérea en el Sector A1 Casco Histórico.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

II. MARCO JURIDICO.

Mediante Orden de 14 de Mayo de 2001 [BOJA nº75 de 03/07/2001], se inscribe la Zona Arqueológica de Huelva. El acueducto romano subterráneo se ubica dentro del Sector B-2. El Conquero - La Orden hasta enlazar con la parte aérea en el Sector A1 Casco Histórico.

Los restos arqueológicos contenidos en esta Zona Patrimonial forman parte del Patrimonio Histórico Andaluz según el Art. 2 de la LPHA, presumiéndose el carácter demanial de los mismos, según establece igualmente la disposición transitoria cuarta de la LPHA, por lo que en virtud del artículo 3 de la LPHA, le corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre estos bienes, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Estado o estén atribuidas a las entidades locales.

III. ANTECEDENTES.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8sssp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	18/42

Con fecha de 4 de Julio de 2019 tiene entrada en Registro General de esta Delegación Territorial oficio remitido desde la Universidad de Huelva, que adjunta "Plan de actuación para el estudio de conservación del edificio".

Dada la naturaleza de las actuaciones proyectadas, se ha de entender que las mismas se circunscriben al ámbito del art.33.3 (LPHA), procediendo el cauce procedimental tendente a la obtención de la preceptiva autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, que requiere del previo informe por parte de la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva.

IV. ANÁLISIS DEL DOCUMENTO.

En el apartado de Memoria Constructiva se señala la necesidad de realizar movimientos de tierra describiendo actuaciones a realizar en la Plaza Menéndez Pelayo, el Camino de la Fuente Vieja, el Entorno de la Fuente Vieja y el Mirador del Alto Conquero, áreas todas insertas en el Sector B-2. El Conquero - La Orden de la Zona Arqueológica de Huelva.

Se requiere la realización de diferentes movimientos de tierra en relación con las obras proyectadas, por lo que se considera necesario la realización de cautela arqueológica consistente en Actividad Arqueológica Preventiva de Control Arqueológico de los Movimientos de Tierra que asegure el correcto tratamiento del patrimonio histórico en las actuaciones a realizar en el entorno y camino de la Fuente Vieja, así como sobre los aterrazamientos previstos y las obras proyectadas para la realización del nuevo Mirador Alto Conquero. Dicha Actividad Arqueológica deberá incluir en su metodología la obligación de realizar una limpieza superficial previa con medios mecánicos sujetos a metodología arqueológica sobre la parcela objeto de actuación. En el caso de que en esa limpieza superficial previa se documentaran indicios de estructuras arqueológicas, éstas deberán ser objeto de Sondeos Arqueológicos Manuales que garanticen la correcta documentación del patrimonio arqueológico en la zona, quedando las obras proyectadas sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos.

Para todo ello se deberá realizar proyecto de Intervención (según Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas), y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, comunicar día de inicio y finalización de dichas actividades.

VI. CONCLUSIONES.

De todo lo anteriormente expuesto se informa para dar cumplimiento al Art. 33 de la LPHA.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8s ssp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	19/42

Por todo lo anterior en la Resolución de Autorización deberán acometerse las determinaciones explicitadas en el apartado Valoración de los Documentos respecto a la necesidad de realizar Actividad Arqueológica Preventiva de Control Arqueológico de los Movimientos de Tierra”.

PROPUESTA

Las consideraciones expuestas en el citado informe técnico resultan adecuadas para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Sector B-2 El Conquero – La Orden de la Zona Arqueológica Huelva.

Asimismo, en atención a la posible afección al patrimonio arqueológico, deberá atenderse a las cautelas arqueológicas establecidas en el informe del técnico arqueólogo de esta Delegación Territorial reproducido.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1d) de LPHA.

En Huelva, a 8 de agosto de 2019...”



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8sssp.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

20/42

04.- "...EXPTE 194/19

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 09-19

EXPEDIENTE: LEGALIZACIÓN DE ESPECTÁCULO PIROMUSICAL DE CLAUSURA DE LAS FESTAS COLOMBINAS 2019 EN EL MUELLE CARGADERO DE MINERAL DE LA COMPAÑÍA RIOTINTO DE HUELVA

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía -en adelante LPHA- y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 73/2003, de 18 de marzo, se inscribe en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Muelle o Cargadero de Mineral de la Compañía Riotinto, en Huelva. Posteriormente, y en virtud de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dichos bienes quedan inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

La actuación propuesta se encuentra en el ámbito de la delimitación de protección del citado Bien de Interés Cultural.

Toda actuación en un bien inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, ha de someterse a una autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en los términos de los artículos 33 y 34 de la LPHA.

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8ssp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[Redacted Signature]	[Redacted]	[Redacted]
	[Redacted]	PÁGINA	21/42

ANTECEDENTES

Con fecha de 09-08-2018 tuvo entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación relativa a la CELEBRACIÓN DEL ESPECTÁCULO PIROMUSICAL EL PRÓXIMO DÍA 5 DE AGOSTO, EN EL MUELLE CARGADERO DE MINERAL DE RIO-TINTO, UBICADO EN LA ZONA DEL MUELLE DE LEVANTE (...), COMO CLAUSURA DE LAS FIESTAS COLOMBINAS promovido por EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA y remitida por la Concejalía de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva (Expte. 206/18).

La CPPH, en su sesión 09/18 celebrada el día 17-09-2018, emitió informe favorable a la legalización de la actividad piromusical presentada.

Con fecha de 20-09-2018, la extinta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva dictó resolución de autorización de la actuación propuesta.

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 29-07-2019 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, solicitud de autorización relativa a la CELEBRACIÓN DEL ESPECTÁCULO PIROMUSICAL EL PRÓXIMO DÍA 4 DE AGOSTO, EN EL MUELLE CARGADERO DE MINERAL DE RIO-TINTO, UBICADO EN LA ZONA DEL MUELLE DE LEVANTE (...), COMO CLAUSURA DE LAS FIESTAS COLOMBINAS promovido por EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA y remitida por la Concejalía de Cultura. Dicho escrito está suscrito por el ingeniero técnico municipal, Jefe de Sección Almacén Municipal del Área de Cultura, D. Ángel Lema Álvarez.

Posteriormente, a requerimiento del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales, tiene entrada el día 12-08-2019 en el citado registro electrónico INFORME Y REPORTAJE FOTOGRÁFICO DEL MONTAJE PIROTÉCNICO EN EL MUELLE EMBARCADERO DE MINERAL DE RIO TINTO DE HUELVA.

El proyecto se corresponde con la instalación del sistema pirotécnico y musical para la realización de un espectáculo piromusical como clausura de las “Fiestas Colombinas 2019” de la localidad onubense, desarrollado el pasado día 4 de agosto. Dicho sistema se monta sobre la plataforma superior -nivel 1 y 2- del tramo recto del muelle-cargadero de la Compañía Rio-Tinto.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la		Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9H00Z8ssp.	
			42

Ninguno de los elementos descritos se anclan o apoyan sobre la estructura metálica del muelle-cargadero, exceptuando las bridas plásticas entorno a las actuales barandillas, que sujetan diversos mástiles con elementos pirotécnicos.

Según la documentación aportada los riesgos aparejados al disparo del material pirotécnico que pudieran incidir sobre la conservación del Monumento son, por un lado, la posible afección sobre la estructura del muelle-cargadero de mineral "...por efecto del retroceso propio de los artificios pirotécnicos...", y por otro lado, la posible afección sobre la tablazón de madera de las plataformas del muelle "...por la presencia de focos de calor en los artificios pirotécnicos, en el momento de su disparo o ignición".

El espectáculo pirotécnico se dispone en el tramo recto orientado en el sentido de la corriente y las mareas, aproximadamente 170 metros, de los que se usan 150 metros, en los niveles 1 y 2 del Muelle.

Al igual que en el año anterior, con el objetivo de preservar el Muelle Cargadero de Mineral de daños producidos por el disparo del espectáculo pirotécnico, se adoptaran las siguientes medidas de prevención que serán trasladadas a la empresa pirotécnica responsable del disparo:

- Ningún de los elementos pirotécnicos será fijado o anclado a la estructura metálica del muelle-cargadero.
- Los efectos pirotécnicos empujados en el espectáculo tendrán como límite máximo un calibre de 70 mm., para asegurar que el retroceso al ser disparados no tenga un impacto negativo sobre la estructura del Muelle ya que garantiza que la fuerza de retroceso sea absorbida por el dispositivo de disparo.
- Los elementos pirotécnicos empleados en el espectáculo vendrán fijados sobre kits pre-montados de la empresa pirotécnica, estos kits tienen por objeto facilitar el montaje, y a su vez minimizan la caída de restos pirotécnicos sobre el piso e impiden que los artificios pirotécnicos se apoyen directamente sobre la tablazón del piso.
- No se utilizarán efectos pirotécnicos de gas, que pudieran producir llamas.
- Los artificios pirotécnicos que dispongan de movimiento (como las ruedas voladoras) contarán con un soporte propio, que los alejen de la estructura del Muelle Cargadero de Mineral y que no se apoyen directamente en la misma, para cuya fijación se empleará sistemas de atado de plástico (bridas UNE) que preserve los puntos de fijación.
- Los efectos pirotécnicos de calibres 20 – 30 – 50 mm., conocidos dentro del sector pirotécnico como "monotiros", no se apoyarán sobre el piso de madera, debiendo ir ensamblados en guías metálicas formando un conjunto (conocidos como kits de

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8ssp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	23/42

montaje), de forma que entre el propio elemento pirotécnico y el piso exista una separación que impida la afección por la impulsión.

- Los grupos de kits de montaje que formen parte de un mismo grupo o sección pirotécnica se dispondrán con un sistema de ensamblaje entre sí, que asegure su estabilidad sin afectar a la estructura del Muelle.
- Para asegurar la estabilidad de aquellos artificios pirotécnicos que, por sus características mecánicas o pirotécnicas, lo requieran, se emplearan contrapesos individuales (sacos de arena, bloques prefabricados de piedra u hormigón), nunca se fijaran por medios mecánicos a la tablazón del piso.
- Los efectos pirotécnicos que en su disparo pudiera generar en su base, un aumento de calor o deflagración, dispondrán para aislarlos de la tablazón de protección mediante elemento metálico que impidan el contacto con la madera.

Por otra parte, en la descripción del reportaje fotográfico aportado se incide en los siguientes términos sobre la preservación de la estructura de la plataforma del muelle-cargadero:

- Los elementos pirotécnicos (carcasas y mono tiros) se instalan en kits de aluminio que absorben y amortiguan los efectos de la impulsión en el disparo.

- Los efectos aéreos (ruedas y estrellas) se instalan en soportes metálicos (rueda fijada a mástil) que se fijan a la barandilla del muelle-cargadero mediante bridas plásticas.

- Los morteros con efectos pirotécnicos (baterías) se disponían sobre una lámina metálica que los aislaba de la plataforma de madera del muelle-cargadero. De este modo, se protege los tabloncillos de madera de las plataformas de la deflagración en el disparo de las baterías.

- Por último, los diferentes kits empleados en el montaje se encontraban ensamblados entre sí mediante listones de madera que evitaban el contacto directo de los mimos con la plataforma del muelle-cargadero.

Al ya haberse desarrollado la actividad se trata pues de una actuación de legalización ya que la misma, en los términos de los artículos 33 y ss. de la LPHA, está sujeta a autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

En este sentido, y al haberse presentado la solicitud de autorización con un un tiempo insuficiente para su resolución, así como haberse llevado a cabo la actuación en cuestión sin la preceptiva autorización de esta Delegación Técnica, proponemos la apertura del correspondiente expediente sancionador contra



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8s ssp.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

24/42

los posibles responsables, según lo establecido en el art. 109 h) de LPHA, ya que se reincide en el hecho tipificado.

Las actuaciones descritas en los distintos documentos aportados no suponen afección a la estructura metálica y los distintos elementos originales que configuran la obra civil del muelle-cargadero de la Compañía Rio-Tinto de Huelva, puesto que, en primer lugar, los elementos instalados son efímeros y reversibles, tal y como se puede constatar en la actualidad, y por otro lado, los mismos no se anclan o fijan sobre la estructura del muelle-cargadero, incluida la propia plataforma superior.

En este sentido, con el objeto de reducir los riesgos de incendio o quemadura de la mencionada plataforma se adoptaron medidas apropiadas. De todos modos, tanto los elementos de madera de la plataforma como la barandilla de los niveles superiores del muelle-cargadero no son originarios del bien de interés cultural.

PROPUESTA.

Las consideraciones expuestas resultan adecuadas para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Bien de Interés Cultural del Muelle o cargadero de mineral de la Compañía Rio-Tinto en Huelva, en tanto que las actuaciones desarrolladas no han supuesto un riesgo para la estructura de hierro del bien cultural en cuestión.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.a) de LPHA.

En Huelva, a 13 de agosto de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8sssp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	25/42

05.- "...EXPTE 197/19

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 09-19

EXPEDIENTE: PROYECTO DE CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL, CONSTRUCTIVA Y DE URBANIZACIÓN CIRCUNDANTE DEL ANTIGUO MERCADO DEL PASEO SANTA FE DE HUELVA Y ESPACIOS PÚBLICOS ANEXOS

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía -en adelante LPHA- y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 190/2017, de 21 de noviembre, se inscribe en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el inmueble denominado Mercado de Santa Fe, en Huelva (BOJA núm. 227 de 27/11/2017; pp. 192-199).

Asimismo, mediante Orden de la Consejería de Cultura de 12 de mayo de 2001, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Sector A-1 "Casco Antiguo de la Zona Arqueológica de Huelva, teniendo la consideración de Bien de Interés Cultural, conforme al punto 2 de la Disposición adicional segunda de LPHA. Además, mediante Decreto 69/1999, de 16 de marzo, se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de San Pedro, en Huelva (BOJA núm. 52 de 06/05/1999; pp.5.375-5.381).



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8sssp.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	26/42

La actuación propuesta se encuentra en el ámbito de la delimitación de protección de los citados Bienes de Interés Cultural.

Toda actuación en un bien inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, ha de someterse a una autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en los términos de los artículos 33 y 34 de la LPHA.

OBJETO DEL PROYECTO

La actuación propuesta contempla dos ámbitos de actuación diferenciados, uno, las intervenciones de conservación y restauración del antiguo mercado de Santa Fe y el muro de contención de la iglesia de San Pedro, y dos, la adecuación y puesta en valor del antiguo mercado.

En relación con el primer ámbito de actuación, se transcribe a continuación el informe del Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre la citada propuesta:

“OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece cómo la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico,

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8ssp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	27/42

técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 y 100.3, b) (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe por cuestiones competenciales).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

El Mercado de Santa Fe se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento, disponiendo de un entorno delimitado en virtud del Decreto 190/2017, de 21 de noviembre.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA PROYECTADAS

Con fecha de 6 de Agosto de 2019 tiene entrada en Registro General de esta Delegación Territorial oficio remitido desde el ayuntamiento de Huelva documentación técnica referente a al Proyecto de conservación, consolidación estructural, constructiva y de urbanización circundante del antiguo Mercado del Paseo de Santa Fe y espacios públicos anexos.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8s ssp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	28/42

La documentación técnica consta de:

Memoria Explicativa

Documentación Planimétrica que aporta los siguientes planos:

- A-01 - Estado Reformado. Urbanización – e 1:300
- A-02 - Estado Actual. Planta Cota -3.75m – e 1:100
- A-03 - Estado Reformado. Planta Cota -3.75m – e 1:100
- A-04 - Estado Actual. Planta Cota ±0.00m (Planta Principal) – e 1:100
- A-05 - Estado Reformado. Planta Cota ±0.00m (Planta Principal) – e 1:100
- A-06 - Comparativa Estados Actual y Reformado. Alzado 1 – e 1:100
- A-07 - Comparativa Estados Actual y Reformado. Alzado 2 – e 1:100
- A-08 - Comparativa Estados Actual y Reformado. Alzado 3 – e 1:100
- A-09 - Comparativa Estados Actual y Reformado. Alzado 4 – e 1:100
- A-10 - Estado Reformado. Secciones 5 y 6 – e 1:100
- A-11 - Estado Reformado. Secciones 2 y 7 – e 1:100

Con fecha de 13 de Agosto de 2019 tiene entrada en Registro General de esta Delegación Territorial oficio remitido desde el ayuntamiento de Huelva documentación técnica complementaria referente a al Proyecto de conservación, consolidación estructural, constructiva y de urbanización circundante del antiguo Mercado del Paseo de Santa Fe y espacios públicos anexos.

VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

La Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las Entidades del sector público dependientes o vinculadas determina en su artículo 8,7,a) que se ha de aportar Informe favorable de la Comisión de Patrimonio o el Organismo competente en la Protección del Patrimonio en el ámbito correspondiente sobre el proyecto de ejecución presentado, enmarcándose el requerimiento elevado desde el Ayuntamiento de Huelva a esta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos definidos en el cauce procedimental que establece la referida Orden.

Los contenidos de la documentación técnica aportada no se corresponden con los acotados en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación para un Proyecto de Ejecución, no disponiendo tampoco de los niveles de concreción ni de la estructura

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8ssp.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

29/42

documental propios de un Proyecto de Conservación que se adapte a los requerimientos que sobre los contenidos documentales y sobre las cuestiones metodológicas determina el art. 21 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía que al efecto establece cómo “La realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el artículo 22”.

En tal sentido el proyecto de conservación, respondiendo a criterios multidisciplinarios, debe aportar una diagnosis completa del estado de conservación definida tanto en la memoria como en el apartado gráfico de detalle, que sirva de base a la descripción pormenorizada de cada una de las intervenciones proyectuales. Las mismas, enmarcadas en una adecuada metodología de restauración, ha de definir de forma pormenorizada la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico, refiriendo de forma expresa la incidencia sobre los valores protegidos, así como su programa de mantenimiento. En tal sentido resulta determinante aportar cada una de las soluciones constructivas definiendo pormenorizadamente los materiales utilizados y justificando expresamente la compatibilidad de los mismos con las soluciones constructivas originales, habiéndose de aportar un plan de mantenimiento adaptado a tales soluciones constructivas debidamente desarrolladas tanto en la memoria constructiva como en el apartado gráfico.

La memoria explicativa aportada define una primera aproximación referente al cuadro patológico del Inmueble estructurando adecuadamente las propuestas en materia de “consolidación y mejora constructiva” en base a un esquema organizativo que refiere a:

A. ELEMENTOS PORTANTES

- A.1 Terreno
- A.2 Cimentación.
- A.3 Estructura.

B. ELEMENTOS NO PORTANTES

- B.1 Urbanización
- B.2 Divisiones Interiores.
- B.3 Cubiertas.
- B.4 Instalaciones.
- B.5 Carpinterías.
- B.6 Revestimientos y Acabados.

C. MURO DE CONTENCIÓN DE SAN PEDRO



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8sssp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

30/42

Aún cuando la primera aproximación a la evaluación del cuadro patológico del inmueble parece acertada, el propio documento reconoce que en respuesta a las patologías concretas detectadas se elaborarán detalles constructivos específicos, dando por sentado que cuanto se enuncia en esta primera documentación aportada no es sino una primera propuesta a nivel de “memoria explicativa” de las propuestas generales de intervención.

Para el caso concreto del Muro de Contención de San Pedro el propio documento técnico refiere que “se realizará un análisis patológico del elemento con la incorporación de una propuesta de actuación para la subsanación de estas circunstancias”, dejando claro que las mismas no se detallan en la presente documentación técnica que no realiza sino una primera aproximación desde un criterio propositivo y no de definición de detalle.

Relevante es también el apartado referente a la integración de las instalaciones, como las referentes a la climatización del edificio, donde más allá de la justificación del sistema diferenciado adoptado para el sótano respecto del resto del inmueble, resulta preciso definir en detalle las soluciones constructivas de integración de tales artefactos sin desvirtuar los valores espaciales y materiales del inmueble, al que el propio Documento refiere, pero que no detalla en ningún momento, más allá de una consideración genérica a que las mismas se dispondrán “con el mínimo impacto posible”.

El contenido documental, tanto en el apartado gráfico como en el textual, contenido en la memoria y planos aportados, no presenta un nivel de concreción suficiente como para poder determinar la adecuación de las soluciones constructivas dispuestas a los valores de orden patrimonial inherentes al Bien de Interés Cultural, adoleciendo de detalles constructivos pormenorizados que desarrollen las propuestas interventivas que se enuncian desde su consideración estrictamente propositiva.

Ha de completarse el contenido documental presentado, adaptándose al contenido documental, así como a la estructura de un proyecto de conservación, incorporando las soluciones constructivas detalladas que permitan evaluar la adecuación de las mismas a la materialidad del monumento, la adecuada integración de las instalaciones dispuestas, la justificación precisa de los elementos que se decidan sustituir o reforzar, las nuevas soluciones constructivas que se dispongan, así como los tratamientos conservativos específicos.

Compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto sobre ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8sssp.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

31/42

art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes”.

En relación con el segundo ámbito de actuación, la adecuación y puesta en valor del antiguo mercado del Paseo de Santa Fe así como su incidencia en el patrimonio arqueológico, se transcribe a continuación el informe conjunto de la técnico arquitecta y el arqueólogo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre la citada propuesta:

“I. MARCO JURÍDICO.

Mediante Decreto 190/2017, de 21 de noviembre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el inmueble denominado Mercado de Santa Fe, en Huelva. En dicha declaración se delimita igualmente su entorno de protección. Publicado en el Boja nº 227 de 27-11-2017, pp. 192-199.

Mediante Decreto 69/1999, de 16 de marzo, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el inmueble denominado Iglesia de San Pedro, en Huelva. Publicado en el Boja nº 52 de 06-05-1999, pp. 5375-5381.

Mediante Orden 14/05/2001, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica el área delimitada al efecto, en Huelva. Publicado en el Boja nº 75 de 03-07-2001, pp. 11372-11382.

II. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES PROCEDIMENTALES

Con fecha de 06-08-2019 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO DE CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL, CONSTRUCTIVA Y DE URBANIZACIÓN DEL ANTIGUO MERCADO DEL PASEO DE SANTA FÉ Y ESPACIOS PÚBLICOS ANEXOS, HUELVA, promovido por el Ayuntamiento de Huelva.

Con fecha de 13-08-2019 se recibe ampliación de la documentación anterior n el Registro General de esta Delegación Territorial.

Toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8sssp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

32/42

En cumplimiento del art. 33.6 LPHA será necesario para la solicitud de autorización acompañarla del proyecto de conservación regulado en el Título II del mismo texto legal.

III. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

El Mercado de Santa Fe es una muestra relevante de la arquitectura del hierro del siglo XIX que se erige junto al paseo homónimo, situado en uno de los espacios más insignes del centro histórico de la ciudad de Huelva. El edificio de planta cuadrangular, presenta una arquitectura sobria, sencilla y funcional.

El edificio fue proyectado por el arquitecto municipal Manuel Pérez y González en el año 1899, finalizándose en 1905 por Francisco Monís y Morales. Su uso como mercado fue breve, adaptándose posteriormente a usos académicos, culturales, militares y finalmente a Comisaría de la Policía Nacional, aunque no ha sufrido grandes transformaciones en su estructura y disposición, siendo un edificio referente, muy conocido por la población y actualmente en fase de estudio para reportarle el uso más adecuado.

Su significación histórica se relaciona con las transformaciones efectuadas en la ciudad de Huelva entre mediados del siglo XIX y principios del XX, cuando la ciudad pasa a convertirse en un enclave industrial con la llegada de las compañías mineras inglesas.

Entonces surge el ensanche del Paseo de Santa Fe, lugar de ubicación del inmueble que es un buen ejemplo de la arquitectura del hierro y en concreto del sistema Polonceau para sustentación de cubiertas, a lo que se une una cierta tendencia a lo decorativo de carácter historicista, en concreto basado en modelos del mundo clásico, lo que lo convierte en una obra eclecticista muy propia de su momento de construcción pero muy excepcional en ciudades como la onubense.

Según la documentación aportada, “Los usos previos del edificio fueron en el año 1911 Escuela, biblioteca y museo de pintura. Posteriormente, en el año 1919 se utiliza con fines militares siendo entre otros, sede de la Comisaría Provincial de la Policía Nacional hasta mediados del año 2.005. Actualmente se encuentra sin uso y no presenta grandes transformaciones de la estructura, respecto al Proyecto inicial, salvo las construcciones posteriores realizadas en su interior para adaptarlo a los usos.”

El proyecto objeto de informe sectorial se centra en la conservación, consolidación estructural, constructiva del inmueble para generar un espacio polivalente en el que puedan desarrollarse múltiples actividades y proponiéndose una intervención muy respetuosa con el valor patrimonial del edificio original, eliminando cualquier elemento discordante que hubiese podido aparecer con los múltiples usos a lo largo de su historia. Con respecto a la urbanización circundante se establecen una serie de



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8ssp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	33/42

intervenciones destinadas a dar continuidad entre el espacio interior-exterior y mejorar el espacio urbano como área de esparcimiento para lo que además de respetar las especies arbóreas existentes se plantea la sustitución de las pérgolas por nuevos árboles y se replantean los elementos urbanos de descanso. En añadidura se tratará la consolidación estructural y constructiva del muro de la Iglesia de San Pedro, quedando toda la zona definitivamente consolidada.

En el interior del edificio se plantea un vaciado de toda la planta eliminando todos aquellos elementos que se han ido construyendo para compartimentar el espacio y albergar los distintos usos a los que este inmueble ha sido destinado. Así, se recupera la espacialidad original del mercado.

En el semisótano se albergarían los aseos y los almacenes permitiendo así liberar toda la planta principal de elementos constructivos añadidos y liberándola de las canalizaciones necesarias de abastecimiento y saneamiento. Esta planta cuenta con 2 accesos independientes desde el exterior.

No obstante, esta solución requiere de la instalación de un montacargas-ascensor que permita la comunicación entre las dos plantas. A esto hay que sumar la necesidad de albergar los cuartos de instalaciones, telecomunicaciones y disponer una zona donde instalar los sistemas de refrigeración sin alterar el inmueble histórico. Todo ello conlleva a adoptar la solución de un núcleo vertical adosado a la fachada principal que además sirva para organizar salidas de emergencia para cumplimiento de la normativa contra incendios y que permitirá flexibilizar la funcionalidad del edificio independizando el uso de las plantas.

Otras operaciones significativas son por un lado la construcción de una esclusa en la entrada principal para permitir la apertura hacia el exterior, tal y como obliga la normativa, sin afectar a la imagen del edificio y por otro, las escaleras adosadas a las puertas de las fachadas norte y sur necesarias para salvar la diferencia de cota con respecto a la rasante y teniendo en cuenta que el proyecto original de Manuel Pérez González también resolvía las salidas laterales con dos escalinatas.

En relación a las fachadas, el proyecto interviene reconstruyendo los huecos originales perdidos, eliminando los elementos añadidos y cegando las aperturas de huecos posteriores recuperando así la morfología inicial del inmueble.

El espacio interior podrá ser reconfigurado mediante vitrinas, tabiques móviles y elementos portátiles, siempre de carácter transitorio y que permitirán albergar los distintos usos a los que este espacio pueda ser destinado.

Se modula el despiece del pavimento de acuerdo a la estructura, evidenciando así la importancia del rigor geométrico en la concepción del edificio. Una matriz de tomas eléctricas (protegidas por tapas de fundición) convierten el suelo en un elemento técnico, dotando de gran flexibilidad al espacio.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8s ssp.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

34/42

La refrigeración y ventilación mecánica se producen a través de un sistema de climatización general conectado a una red de climatizadores y fancoils que permitan un control estricto de la temperatura. La distribución del aire en la planta perimetral se realiza mediante conductor perimetral.

Para la fontanería se dispondrá una canaleta perimetral a la que podrá conectarse en caso de necesidad para los usos futuros.

IV. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA

Vista la actuación, se valora positivamente la idea general de ésta dado que la propuesta plantea una intervención respetuosa con el valor patrimonial del edificio original y se elimina cualquier elemento discordante que hubiese podido aparecer con los múltiples usos a lo largo de su historia. Las intervenciones que se proyectan se entienden que son idóneas para que el edificio pueda volver a albergar un uso lo que siempre es positivo de cara a su protección y a su difusión, siempre y cuando las intervenciones no mermen sus valores o reproduzcan lecturas falsas o ajenas a su contexto histórico, marco dentro del que se valora desde esta Administración cultural que se mueve la propuesta planteada.

La intervención que puede generar mayor impacto en el edificio se trata del nuevo núcleo vertical que se adosa a la fachada oeste y sin embargo, se considera que vendrá a facilitar la flexibilidad de uso e independencia de las distintas plantas además de convertirse en el contenedor de las instalaciones que serán necesarias para incluir las nuevas tecnologías en el edificio y que son requeridas para que puedan materializarse usos multidisciplinares en el interior histórico. Aparte de ello, debemos tener en cuenta que este núcleo se adosa a la fachada más alterada del edificio.

Sin embargo se hace constar que en el documento entregado falta concreción proyectual de algunos elementos y detalles definitorios del proyecto, toda vez que el nivel de definición se corresponde más con la exposición de una idea y una declaración de intenciones a lo que esta Administración se muestra conforme pero con respecto a la que resulta imposible establecer una valoración definitiva y completa.

Por lo cual habrá de formalizarse documentación detallada al respecto para poder juzgar mejor la solución presentada y que por un lado habrá de responder al cumplimiento del art. 22 LPHA donde se establecen los requisitos para los proyectos de conservación y por otro lado, contener toda la información necesaria para que las intervenciones queden completamente definidas en cuanto a localización, diseño, materiales y soluciones constructivas como para poder valorar definitivamente la propuesta que se proyecta.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8ssp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	35/42

Las obras de urbanización que se producen en torno al inmueble deberán ser igualmente definidas con mayor detalle ya que están afectando al entorno de BIC, delimitado conjuntamente en la misma declaración del BIC y en la que se describe que se incluyen todos los espacios públicos que se relacionan directamente con el inmueble. Estas correspondencias responden a razones de constitución de fábrica, volúmenes, dimensiones, alturas, estéticas y perspectivas, con motivo de evitar interferencias en la correcta conservación, percepción y uso del inmueble, así como sus relaciones con el entorno. La delimitación del entorno afecta exclusivamente a los espacios públicos y elementos urbanos.

Las intervenciones proyectadas para consolidación estructural y constructiva del muro de la Iglesia de San Pedro, se producen igualmente sobre un BIC con tipología de Monumento, por lo que igualmente es de cumplimiento el art. 22 LPHA.

En líneas generales, la concreción que se estima necesaria se refiere a los elementos y detalles definitorios del núcleo vertical adosado a la fachada oeste (Plaza Dos de Mayo), así como el cuerpo de entronque de éste con el edificio y las rampas de acceso, escaleras de nuevo diseño de acceso desde el exterior, esclusa en la entrada principal, detalles de todas las carpinterías a emplear así como elementos de difusión de luz, elementos de rejería a sustituir, elementos estructurales portantes a recuperar o sustituir, espacio público exterior con elementos de mobiliario urbano, etc.

Por último, cabe destacar que el edificio se encuentra incluido dentro del catálogo urbanístico del PGOU de Huelva, con nivel de protección P2. Más aún, la declaración de BIC, siendo posterior a la aprobación del PGOU, conlleva en cumplimiento del art. 30 LPHA la adecuación del planeamiento urbanístico a las necesidades de protección de tales bienes en el plazo de dos años. Dicha obligación no podrá quedar excusada por la existencia de planeamiento contradictorio con la protección o que por contra contemple a los bienes inscritos. Así, sería necesaria la adecuación del PGOU a esta inscripción de BIC en cuyo caso, el nivel de protección asignada sería el grado P1, que se entiende que es la correspondiente a todos los bienes inscritos en el CGPHA y así se exige en virtud del art. 29.1 LPHA donde se exige la ordenación compatible con la protección de los valores patrimoniales para todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

Arqueología

Se tendrá en cuenta que las intervenciones en cimentación y de urbanización tendrán afección arqueológica al ubicarse dentro del ámbito del BIC Zona Arqueológica Sector A1 Casco Antiguo, por lo que será necesario la concreción de los elementos e intervenciones que puedan afectar al subsuelo arqueológico para su valoración.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8sssp.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

36/42

En referencia a la intervención proyectada para el nuevo núcleo vertical que se adosa a la fachada oeste, de manera previa a cualquier actuación en la zona deberá realizarse Actividad Arqueológica Preventiva de Análisis Arqueológico de Estructuras Emergentes y Excavación Arqueológica de Sondeos Manuales, que permitan una correcta documentación y lectura de la evolución histórica de este edificio, tanto de cara a las múltiples lecturas paramentales que ofrece como a la correspondencia entre sus espacios interiores y la fachada exterior actual, quedando las obras proyectadas sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos.

Para ello se deberá realizar proyecto de Intervención (según Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas), y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, comunicar día de inicio y finalización de dichas actividades.

V. CONCLUSIÓN

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia, en relación a la posible incidencia con respecto a los valores del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el inmueble denominado Mercado de Santa Fe, en Huelva.

Vista la documentación aportada, se emite informe consultivo tanto en cuanto se considera que la información aportada no es suficiente para poder emitir una valoración definitiva y completa sobre la propuesta. Se considera que la idea presentada es coherente con los valores patrimoniales del bien si bien queda supeditada a una posterior valoración con el conocimiento preciso de las soluciones estructurales, constructivas y de acabados que definan el proyecto con detalle suficiente para hacerlo posible”.

PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en los citados informes técnicos se considera que la información aportada no es suficiente para poder emitir una valoración definitiva y completa sobre la propuesta. Asimismo, se considera que la idea presentada es adecuada para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales de los bienes de interés cultural en cuestión, si bien queda supeditada a una posterior valoración con el conocimiento preciso de las soluciones estructurales, constructivas y de acabados que definan el proyecto con detalle suficiente para hacerlo posible



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8sssp. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	[Redacted Signature]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	PÁGINA	37/42

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.a) de LPHA.

En Huelva, a 13 de agosto de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8s sp.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

38/42

06.- "...EXPTE 179/19

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 09-18

EXPEDIENTE: LEGALIZACIÓN SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULO PÚBLICO DENOMINADO "XXXV FESTIVAL DE TEATRO Y DANZA CASTILLO DE NIEBLA" EN NIEBLA

PROMOTOR: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía -en adelante LPHA- y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

El informe tiene carácter previo respecto del que en los términos del art. 100.1a) de LPHA ha de emitir en última instancia con carácter preceptivo la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

Mediante Decreto de 14 de abril de 1945, se declara Monumento Histórico-Artístico el Castillo y Murallas de la ciudad de Niebla (Huelva) (BOE núm. 110, de 20/04/1945; pág. 3.140), pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Monumento y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8ssp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	39/42

General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de protección de dicho Monumento.

Toda actuación en un bien inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, ha de someterse a una autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en los términos de los artículos 33 y 34 de la LPHA.

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 03-07-2019 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación relativa a la AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULO PÚBLICO DENOMINADO “XXXV FESTIVAL DE TEATRO Y DANZA CASTILLO DE NIEBLA” promovido por EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA y remitida por el área de urbanismo e infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Niebla (Huelva). Dicha documentación está compuesta por copia de:

- Informe técnico municipal sobre la actividad propuesta.

Con fecha de 10-07-2019, el Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial requiere al Excmo. Ayuntamiento de Niebla (Huelva) proyecto básico en relación con las estructuras instaladas para el desarrollo de la actividad propuesta. En respuesta al citado requerimiento, el Consistorio ilpense presenta, con fecha de entrada en el registro electrónico de la Junta de Andalucía de 26-07-2019, la siguiente documentación complementaria:

- Informe sobre comprobaciones de la estructura tanto del escenario como el truss desmontables instalados en el Patio de Armas del Castillo de los Guzmanes, suscritos por el Director Técnico de la empresa Segeyco Andalucía S.L..
- Protocolo de montaje de la estructura de focos, suscrito por la Excma. Diputación Provincial de Huelva.
- Informe técnico sobre grada fija desmontable, suscrito por la empresa Galvan Sport, S.L..
- Informe técnico de seguridad y solidez estructural del escenario principal, ground support, gradas y escenarios secundarios, suscrito por técnico competente, así como documentación relativa a su solvencia técnica.
- Certificación de inspección de instalación eléctrica de baja tensión.
- Manual de autoprotección “Castillo de los Guzmán”, elaborado por técnico competente en la materia.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8sssp. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	PÁGINA	40/42

Posteriormente, a petición del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales, tiene entrada el día 08-08-2019 correo electrónico relativo a REPORTAJE FOTOGRÁFICO DETALLADO DE LA INSTALACIÓN DE LOS DISTINTOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA, enviado por el arquitecto técnico municipal.

El proyecto se corresponde con las distintas estructuras e instalaciones necesarias para el desarrollo del “XXXV Festival de teatro y danza Castillo de Niebla 2019”, el cual tiene lugar todos los sábados entre los días 13 de julio y 24 de agosto del corriente, en la localidad hiliplense. Dichas instalaciones y estructuras están compuesta por el escenario y el truss, la estructura de la grada fija, así como los camerinos y aseos para los artistas. Todo ello se monta sobre el piso del patio de armas del Castillo de los Guzmanes.

Ninguno de los elementos descritos se anclan o apoyan sobre la fábrica original de los paramentos verticales del espacio en cuestión, tal y como se aprecia en el reportaje fotográfico aportado por el técnico del Ayto. de Niebla (Huelva), teniendo sus puntos de apoyo sobre el piso. En el caso, tanto de las escaleras de acceso al escenario como de la escalinata izquierda de acceso/evacuación de espectadores de la grada se apoyan parcialmente sobre el arranque de muros de fábrica de ladrillo. No obstante, dicho apoyo es indirecto puesto que la estructura metálica descansa sobre una pequeña plancha de madera de grosor variable, la cual descansa sobre la mencionada fábrica.

Según la documentación aportada tanto el escenario, el truss como la grada fija son estructuras metálicas desmontables. Asimismo, las casetas portátiles de madera, destinadas a camerinos y aseos para los artistas de los distintos espectáculos, usan el mismo apoyo indirecto -pequeñas planchas de madera de grosor variable- que las escalinatas descritas con anterioridad.

Por todo ello, podemos afirmar que las estructuras e instalaciones desmontables empleados son de carácter reversible.

Al ya haberse desarrollado gran parte de la actividad se trata pues de una actuación de legalización ya que la misma, en los términos de los artículos 33 y ss. de la LPHA, está sujeta a autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Las actuaciones descritas en los distintos documentos aportados no suponen afección a la materialidad de los distintos elementos constructivos originales que configuran el patio de armas del Castillo de los Guzmanes (Huelva), puesto que, en primer lugar, los elementos instalados son efímeros y reversibles, tal y como se puede constatar al finalizar cada una de las treinta y cuatro ediciones anteriores del



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la [Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9H00Z8sssp](#)

		PÁGINA	41/42

festival de teatro y danza "Castillo de Niebla", y por otro lado, los mismos no se anclan o fijan sobre la fábrica original de ninguno de los paramentos verticales.

Por otra parte, cabe señalar que la actuación sobre este Monumento presentada, contribuye con la valorización de dicho bien cultural a través de enriquecedoras manifestaciones artísticas como son la música, la interpretación, la danza, etc.

PROPUESTA.

Las consideraciones expuestas resultan adecuadas para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Bien de Interés Cultural del Castillo de los Guzmanes en Niebla (Huelva), en tanto que las actuaciones desarrolladas no han supuesto un riesgo para la fábrica original del bien cultural en cuestión.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.a) de LPHA.

En Huelva, a 8 de agosto de 2019..."

A las diez horas, no habiendo más asuntos que tratar, extendo la presente, con el Visto Bueno del Presidente, cuyo contenido certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

FDO.: JOSÉ MANUEL CORREA REYES

EL SECRETARIO,

FDO.: RAFAEL ROMERO DÍAZ



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8ssp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	18/08/2019
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw915PFIRMAjWnwxA9HQ0Z8ssp	PÁGINA	42/42